

AL DESPACHO, del señor Juez hoy, dieciocho de enero de dos mil veintidós.



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022).

AUTO

Revisadas las constancias de notificación personal allegadas al expediente por el apoderado ejecutante, NO SE TENDRAN EN CUENTA, por falta de cumplimiento de requisitos legales para ello de conformidad con el Decreto 806 de 2020 artículo 8°, con base en las siguientes razones:

- Una vez revisados los documentos aportados como constancia de notificación personal, se observa que no se allegó el certificado de notificación electrónica de manera completa, esto es **1) correo electrónico procesado, 2) correo electrónico entregado en servidor de destino y 3) correo electrónico abierto**.
- Asimismo en el formato de notificación se indicó al demandado que debe notificarse ante el despacho por medio electrónico dentro de los 10 días hábiles, al correo judicial: j02mpclbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co con el fin de notificarle la providencia proferida en el indicado proceso. Lo cual resulta errado en razón a que según lo establecido en el art 8 del decreto 806 de 2020 *“La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación”*.

Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: NO TENER EN CUENTA la notificación realizada por la parte ejecutante por falta de cumplimiento de requisitos legales.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



CRISTIAN ALEXANDER GARZÓN DÍAZ
Juez

2021-092
EJECUTIVO

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
BUCARAMANGA**

El Auto anterior fechado **18 DE ENERO DE 2.022**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 004** FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **19 DE ENERO de 2022** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. **Consulta:** <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/83>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria